Estudio Previo para el Proceso de Mínima Cuantía No. SI-IPMC-10-2020

1. ANALISIS DEL SECTOR:

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA *realiza* ***el ANALISIS DEL SECTOR*** *requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.*

ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES

1.1. A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Departamento de Risaralda se requiere contratar una persona natural o jurídica que preste los servicios de ***"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y REFORZAMIENTO PARA EL PUENTE PEATONAL VEREDA SANTA MARTA - MUNICIPIO DE PUEBLO RICO - DEPARTAMENTO DE RISARALDA",*** *para el cual se requiere contratar:*

PERSONA JURIDICA*: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona Jurídica cuyo objeto esté relacionado con el objeto de la presente contratación, cuyo representante legal sea* ***Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Profesional Constructor en Arquitectura e Ingenieria****, presentar copia de la Tarjeta Profesional y el Certificado de Vigencia expedido por el COPNIA o CPNAA o según sea el caso con una experiencia general mínima de 5 años.*

Importante*: En caso tal que el Representante Legal no sea Ingeniero Civil, su propuesta deberá estar avalada por un Ingeniero Civil el cual deberá presentar copia de la Tarjeta Profesional y el certificado de vigencia expedido por el COPNIA de conformidad con el Artículo 20 de la Ley 842 de 2003.*

PERSONA NATURAL*: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural cuya profesión sea* ***Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Profesional Constructor en Arquitectura e Ingenieria*** *con una experiencia general mínima de 5 años, presentar copia de la Tarjeta Profesional y el Certificado de Vigencia expedido por el COPNIA o CPNAA o según sea el caso, de conformidad con el Artículo 20 de la Ley 842 de 2003.*

Importante*: En caso tal que el proponente no sea Ingeniero Civil, su propuesta deberá estar avalada por un Ingeniero Civil el cual deberá presentar copia de la Tarjeta Profesional y el certificado de vigencia expedido por el COPNIA de conformidad con el Artículo 20 de la Ley 842 de 2003.*

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Código postal 660004

Estudio Previo para el Proceso de Mínima Cuantía No. SI-IPMC-10-2020

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: *Conformados por personas naturales y/o jurídicas que cumplan con los incisos anteriores.*

EXPERIENCIA:

El proponente debe presentar para acreditar la experiencia como requisito habilitante máximo dos (2) certificados de contratos expedidos por entidades Públicas o Privadas que hayan recibido del oferente los bienes, obras o servicios objeto del Proceso de Contratación, en cuyo objeto se demuestre experiencia como ***Contratista en Obras de Construcción y/o Adecuación y/o Mantenimiento y/o Mejoramiento de puentes peatonales o vehiculares*** *con entidades públicas o privadas y que sumados sean por un valor igual o superior a* ***22.07*** *SMMLV traídos a valor presente.*

1.2. Hacer un análisis que cubra los aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales y de análisis del riesgo con relación a:

a) ¿El Departamento ha contratado recientemente los servicios requeridos?

SI, La entidad ha celebrado contratos en vigencias anteriores de la misma naturaleza

b) ¿Cuál fue el valor del contrato y su estructura?

MODALIDAD	OBJETO	VALOR	ANTICIPO	NO. OFERENTES
CONTRATO SI-LP-12-2015	MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL PARA ACCESO A ESTACIÓN PEREIRA	$ 605.908.222	**30%**	**9**
CONTRATO SI-IPMC-60-2019	MANTENIMINETO DE PUENTE PEATONAL VEREDA SANTA MARTA, MUNICIPIO DE PUEBLO RICO DEPARTAMENTO DE RISARALDA	$ 48.830.180	**0%**	**1**

c) ¿La necesidad del Departamento fue satisfecha con los procesos de contratación anteriores?

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Código postal 660004

Si, fue satisfecha, toda vez que el objeto solicitado en ese entonces fue ejecutado con satisfacción y se logró la realización de las obras.

1.4 TIPO DE REMUNERACION: *El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de éste proceso de la siguiente forma: Un acta única y final previamente aprobada por el Supervisor. Esta forma de pago obedece a que el tiempo previsto para la ejecución del objeto contractual es tan corto que no se hace necesario anticipo ni actas parciales.*

2. ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA *realiza el* ***ESTUDIO PREVIO*** *requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.*

2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

El Departamento de Risaralda realiza actividades acordes con el desarrollo de los programas y proyectos relacionados con el mejoramiento de la infraestructura física y vial de sus municipios, puesto que se preocupa por brindarles a sus habitantes espacios y vías adecuadas para el desarrollo de sus actividades.

Con el fin de darle solucion a la problemática expuesta a la secretaria de infraestructura por medio del radicado 6041 de año 2019, con el que manifestaron el estado en deteroiro en el que se contaba el puente Santa Marta de la ubicado en el Municipio de Pueblo Rico, y el cual presta servicio a una población aproximada de 120 personas entre ellos niños y adultos mayores; en revisión del contrato ***No. 1665 de fecha 08 de Noviembre 2019*** *con objeto* ***" MANTENIMIENTO DE PUENTE PEATONAL VEREDA SANTA MARTA, MUNICIPIO DE PUEBLO RICO DEPARTAMENTO DE RISARALDA",*** *se ejecutó en su totalidad dicho contrato, en el que se intervinó el entremado de la madera, se priorizó el reforzamiento en estructuras metalicas en algunos elementos del puente, se instalo malla de seguridad en los laterales del puente, se realiza pintura y mantenimiento a la estructura metalica. Por lo tanto, no se estableció dentro de los alcances del contrato 1665 de 2019 la construcción de la cubierta y reforzamiento de pasamanos sobre dicho puente; por ende, en el presente proceso se pretente realizar obras complementarias al puente, con el fin de garatizar una seguridad optima para los usuarios del puente y exteneder la vida útil del puente en general.*

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Código postal 660004

Estudio Previo para el Proceso de Mínima Cuantía No. SI-IPMC-10-2020

Por lo anterior, es necesario realizar la ***"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y REFORZAMIENTO PARA EL PUENTE PEATONAL VEREDA SANTA MARTA - MUNICIPIO DE PUEBLO RICO - DEPARTAMENTO DE RISARALDA".***

2.1.1. Determinación de la necesidad que tiene el Departamento: *Se hace necesario contratar, la* ***"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y REFORZAMIENTO PARA EL PUENTE PEATONAL VEREDA SANTA MARTA - MUNICIPIO DE PUEBLO RICO - DEPARTAMENTO DE RISARALDA".***

2.1.2. *Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Compras 2020.*

2.1.3. *Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la Secretaría de Infraestructura.*

2.2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

Es así, como el Plan de Desarrollo ***"Risaralda Verde y Emprendedora"*** *contempla entre sus programas, el Programa* ***N° 25 "MEJORES VÍAS PARA UNA RISARALDA VERDE, EMPRENDEDORA Y EN PAZ"*** *cuyo objeto es modernizar la red vial departamental, mejorando la transitabilidad y conectividad vial en el departamento de Risaralda, estableciendo como Meta de resultado, Mejorar la transitabilidad de la red vial a cargo del departamento en un 30% en el cuatrienio. A su vez el Subprograma* ***N° 25.1 "RED VIAL DE SEGUNDO Y TERCER ORDEN PARA LA PAZ"*** *el cual hace referencia a la necesidad de conservar en buen estado la red vial de segundo y tercer orden del departamento, así como atender de manera oportuna y eficaz las emergencias viales que se presentan y que afectan no solo la transitabilidad de las personas, sino la economía de todo el departamento. Es importante destacar que las intervenciones se realizarán utilizando tecnologías y métodos alternativos novedosos que además de seguridad constructiva, contribuyan a la economía departamental. Este subprograma tiene como Objetivo principal, conservar en buen estado la red vial de segundo y tercer orden del departamento, estableciendo como Meta de Producto, efectuar mantenimiento al 80% de la red vial de segundo y tercer orden a cargo del departamento en el cuatrienio.*

Para tal fin, los ingenieros de la Secretaría de Infraestructura, constantemente realizan visitas técnicas a los diferentes municipios del Departamento de Risaralda e identifican cuales espacios deben ser atendidos por esta Administración, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política Colombiana Articulo 298, así como en la Ley 498

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Código postal 660004

de 1998 Artículo 6 los cuales tratan sobre los principios de coordinación, complementariedad y subsidiariedad.

2.2.1. VERIFICACION DE LA EXISTENCIA DEL PROYECTO.

Para el presente proceso se tiene que se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos de acuerdo con los siguientes datos:

Certificado de Registro de Actividades: *BP-956*

Proyecto: CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO MANUAL, RUTINARIO Y PERIODICO DE VIAS URBANAS, SUBURBANAS Y RURALES, PUENTES Y CAMINOS DE RISARALDA

Producto: *Vía secundaria mejorada.*

Objeto del Gasto: "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y REFORZAMIENTO PARA EL PUENTE PEATONAL VEREDA SANTA MARTA - MUNICIPIO DE PUEBLO RICO - DEPARTAMENTO DE RISARALDA".

Valor del Objeto del Gasto: *$21.640.916*

Código N°: *2004660000052*

2.3. OBJETO A CONTRATAR: "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y REFORZAMIENTO PARA EL PUENTE PEATONAL VEREDA SANTA MARTA - MUNICIPIO DE PUEBLO RICO - DEPARTAMENTO DE RISARALDA".

2.3.1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR. IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE LA CLASIFIACION DE BIENES Y SERVICIOS.

Para darle solucion a la problemática anteriormente expuesta, realizar el reforzamiento del púente y construir la cubierta en toda el area del puente con el objetivo de alargar la vida util del puente y todos sus componentes.

El objeto descrito se encuentra identificado dentro de la clasificación de bienes y servicios con los códigos ***UNSPSC 721029 (Servicios de Mantenimiento y reparacion de***

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Código postal 660004

Estudio Previo para el Proceso de Mínima Cuantía No. SI-IPMC-10-2020

intalaciones *y/o* ***UNSPSC 721033 (Servicios de Mantenimiento y reparacion de infraestructura).***

Grupo	***Segmento***	***Familia***	***Clase***
F. Servicios.	*72. Servicios de Edificación, Construcción y Mantenimiento de Instalaciones*	*10. Servicios de Mantenimiento y reparaciones de construcciones o instalaciones*	*29. Servicios de Mantenimiento y reparación de instalaciones*
F. Servicios.	*72. Servicios de Edificación, Construcción y Mantenimiento de Instalaciones*	*10. Servicios de Mantenimiento y reparaciones de construcciones o instalaciones*	*33. Servicios de Mantenimiento y reparación de Infraestructura*

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.4.1. OBLIGACIONE DEL DEPARTAMENTO:

1. Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.
2. Desarrollar las actividades de coordinación que sean necesarias.
3. Mantener el flujo de información sobre la marcha del Contrato.
4. Realizar el pago de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
5. Las demás que sean acordes con la naturaleza del presente contrato

2.4.2. DEL PROPONENTE:

1. *Entregar los documentos requeridos en la presente invitación.*
2. *Entregar dentro de su propuesta el análisis de los precios unitarios (APU'S)*
3. *Entregar dentro de su propuesta el cuadro de cálculo del A.U. (Administración y Utilidad), teniendo en cuenta como mínimo los siguientes ítems: Personal profesional y técnico, personal administrativo, equipo y gastos de obra no incluidos en costos directos, documentación de legalización, gastos de papelería y la utilidad.*

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Código postal 660004

2.4.3. DEL CONTRATISTA:

1. *Responder porque las obras ejecutadas se entreguen en condiciones óptimas en materiales y presentación.*
2. *Ejecutar la obra en el sitio determinado por el Departamento.*
3. *Cumplir con los protocolos de bioseguridad para los trabajadores.*
4. *Cumplir con las cantidades y características establecidas en las especificaciones técnicas expedidas por la secretaría de Infraestructura.*
5. *Afiliación ARL y pago al día de parafiscales establecidas por ley para los trabajadores.*

Adicionalmente deberá llevar a cabalidad lo siguiente:

- ***Libro Diario de la Obra (Bitácora)***

El día en que inicien los trabajos, se abrirá un libro en el cual quedarán consignadas todas las observaciones o sugerencias que diariamente haga la supervisión.

Además, se dejará constancia de todos los pormenores que sucedan en el frente de trabajo, tales como: Estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, accidentes de trabajo, avance de obra, suministro de materiales, etc.

Las hojas del libro inicialmente deberán ser enumeradas por la supervisión y en la primera hoja se dejarán los nombres y las firmas de quienes estén autorizados para rubricar las anotaciones.

En el caso de extravío de la bitácora, tanto como el contratista como el supervisor, o en su defecto el coordinador del contrato, elevarán una denuncia ante la autoridad competente, iniciarán una nueva bitácora, incluyendo en las primeras hojas la circunstancia de perdida y las anotaciones recordadas, firmadas por las partes.
Si no se cumple con lo anterior, el supervisor y/o coordinador harán por su cuenta la reconstrucción del libro y firmará este, sin que pueda haber reclamación posterior por parte del contratista.

- ***Seguimiento Fotográfico***

El contratista deberá hacer seguimiento fotográfico del curso de toda la obra. Para la aprobación de actas se exigirá la presentación del registro (fotografías a color y/o en blanco y negro según el caso).

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Código postal 660004

Estudio Previo para el Proceso de Mínima Cuantía No. SI-IPMC-10-2020

Con el acta se deberá entregar un registro fotográfico en donde se muestre panorámicas de antes y después de la obra, del avance de la obra, de la ejecución de la obra, medidas de seguridad y señalización ubicada en el sitio de la obra. Las fotos panorámicas de la obra ejecutada en lo posible deben ser tomadas desde el mismo sitio que se escogió para las panorámicas del antes.

Adicionalmente las fotografías para el acta deberán pegarse en hojas identificadas con el número del contrato, el objeto de la obra y el acta a la cual pertenecen, formando un álbum legajado, cada fotografía debe tener un pie de foto con la leyenda respectiva.

- ***Materiales***

Todos los materiales que requieran en la obra deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ *Los costos de adquisición, transporte, almacenamientos, utilización o instalación, deben quedar incluidos en los precios unitarios correspondientes.*
- ✓ *Los materiales deberán ser nuevos, de primera calidad y de acuerdo a los requerimientos que mencionan las especificaciones técnicas.*
- ✓ *El suministro deberá ser oportuno siendo responsabilidad del contratista, por consiguiente, no dará lugar a solicitar ampliación del plazo de ejecución, cuando el suministro sea deficiente o inoportuno.*

- ***Plan de Salud Ocupacional y/o Seguridad Industrial***

El contratista, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el plan de salud ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes, Decreto Nro. 1295 de 1994, Decreto 1771 de 1994, Decreto 1530 de 1996 – Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo, y deberá presentar los programas detallados a la firma del acta de iniciación del contrato.

Los planes deberán ser elaborados, aprobados e implementados.

- ***Parafiscales.***

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Código postal 660004

- ***Persona Jurídica:*** *Los Contratistas están en la obligación del pago de Seguridad Social Integral y parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar y FIC. Esto en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Según el caso.*

- ***Persona Natural:*** *Copia de la planilla de pago se Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL).*

- ***EL CONTRATISTA*** *se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad de la Gobernación de Risaralda, en especial las políticas de operación.*

- ***EL CONTRATISTA*** *se compromete a que en lo posible utilizará personal con algún tipo de discapacidad demostrada mediante certificación emitida por el Ministerio del Trabajo o de quien corresponda.*

- ***EL CONTRATISTA*** *está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes, conforme a las actividades previstas en este contrato.*

- ***Asesores o Subcontratos***

El proponente favorecido con la adjudicación podrá contratar los servicios de Asesores externos o subcontratar ciertas actividades con firmas especializadas, siempre y cuando ponga en consideración este hecho a la interventoría antes de producirse, y previa la presentación de documentos en donde se indique claramente el objeto y alcance del que desarrollará.

La calidad y el cumplimento de las labores ejecutadas por subcontratistas será responsabilidad exclusiva del contratista, que suscriba el contrato con el Departamento, lo miso que la relación laboral o legal que se genere.

- ***Personal Indispensable:***

a) Maestro de Obra: *Técnico Constructor o Tecnólogo en Obras Civiles*

Estudio Previo para el Proceso de Mínima Cuantía No. SI-IPMC-10-2020

Incluir en la propuesta la respectiva tarjeta profesional certificada por el COPNIA y de ***Experiencia general*** *de Tres (3) años y* ***Experiencia específica*** *quien aporte mínimo un certificado en Obras de Construcción y/o Adecuación y/o Mantenimiento y/o Mejoramiento de puentes peatonales o vehiculares (Cumplimiento de la Ley 64 de 1993 y demás normas reglamentarias)*

Incluir en la propuesta la hoja de vida del Maestro con la respectiva tarjeta certificada y expedida por el COPNIA.

- *La dedicación del maestro de obra será del cincuenta por ciento (50%)*

El proponente debe anexar en la propuesta: Los Certificados de Experiencia, la tarjeta profesional del Maestro de Obra, dado que este requisito ***SERA HABILITANTE.***

b) Asesor (a) en Salud Ocupacional y/o Profesional en Seguridad Industrial:

Profesional acreditado en esta especialidad, tendrá a su cargo supervisar periódicamente, la correcta implementación del programa de riesgos y salud ocupacional del Contratista.

Con experiencia especifica en Obras Civiles de un (1) año.

Para el presente caso el Asesor(a) en Salud Ocupacional y/o Profesional en Seguridad Industrial, estará Tiempo parcial y deberá presentar el informe del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debidamente firmado de acuerdo a las actas presentadas por del contratista.

Para el presente caso el Profesional e Salud Ocupacional, estará con una dedicación del 15%.

Residente de Obra; *deberá ser Ingeniero civil, contar con una experiencia general de más de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional y una experiencia especifica: quien aporte mínimo un certificado en Obras de Construcción y/o Adecuación y/o Mantenimiento y/o Mejoramiento de puentes peatonales o vehiculares. (Cumplimiento de la Ley 64 de 1993 y demás normas reglamentarias)*

Para el presente caso el residente, estará con una dedicación del 10%.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda -- Código postal 660004

Estudio Previo para el Proceso de Mínima Cuantía No. SI-IPMC-10-2020

IMPORTANTE:

El proponente debe anexar en la propuesta: Los Certificados de Experiencia, las tarjetas profesionales, los certificados de vigencia del Maestro de Obra, Profesional En salud ocupacional y del residente de obra, dado que este requisito ***SERÁ HABILITANTE.***

DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENDIA PARA EL PERSONAL DE OBRA

DE OBRAS CONTRATADAS POR EL ESTADO:

Deberán presentar certificación expedida por la Entidad Pública Contratante, en la que se verifique tal condición. De no ser posible se aceptará la certificación expedida por el contratista acompañado de la certificación de la Entidad Pública expedida al Contratista.

No se requiere de licencia de construcción ni Permiso de Ocupación para obras contratadas por el Estado.

DE OBRAS PRIVADAS:

Para las obras privadas, deberán presentar certificación expedida por el titular de la Licencia de Construcción y anexar copia de la misma expedida por curaduría urbana o entidad competente, acompañada de la copia del formulario Único Nacional (en caso de que aplique), y la copia del respectivo "Certificado de Permiso de Ocupación" de que trata el Artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio", expedido por la autoridad competente para ejercer el control urbano y posterior de obra, o el que aplique de acuerdo con la reglamentación vigente a la fecha.

Importante: *Entiéndase por experiencia general, el tiempo tomado desde la fecha de expedición de la matricula (COPNIA) que lo acredita como Maestro de Obra.*

- *La experiencia General y Específica se contabilizará hasta la* ***fecha de cierre*** *del presente proceso.*
- *No se tendrá en cuenta el tiempo por suspensiones.*

- ***Cambios de Personal***

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Código postal 660004

Estudio Previo para el Proceso de Mínima Cuantía No. SI-IPMC-10-2020

Si durante la ejecución del Contrato el personal ***descrito anteriormente*** *requiera ser cambiado, será necesario reemplazarlo por otro igual o de mayor experiencia al inicialmente contratado y deberá ser previamente aprobado por la Secretaría de Infraestructura.*

El Departamento de Risaralda, Secretaría de Infraestructura, se reserva el derecho de solicitar cambios en el personal vinculado al Contrato.

- ***EL CONTRATISTA*** *se compromete a diligenciar conjuntamente con la Supervisión o Interventoría la evaluación de proveedores, conforme a las obligaciones y documentación solicitada.*

- ***EL CONTRATISTA*** *se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Gobernación de Risaralda.*

- ***EL CONTRATISTA*** *está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes, conforme a las actividades previstas en este contrato y cronograma establecido para el cumplimiento del mismo.*

- ***EL CONTRATISTA*** *se compromete a aceptar las condiciones establecidas en la comunicación de aceptación de oferta suscrita por la entidad.*

2.5. ***MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO:*** *Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato el proceso de selección será bajo la modalidad de INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA, y el tipo de contrato es de Obra Pública.*

2.6. ***FUNDAMENTO JURIDICO:*** *El presente proceso se adelanta conforme a la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018.*

2.6.2. ***ORDENANZA DE FACULTADES:*** *Ordenanza No.001 de marzo 12 de 2020 sancionada en Marzo 16 de 2020, Decreto de Delegación 038 de enero 08 de 2020.*

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Código postal 660004

Estudio Previo para el Proceso de Mínima Cuantía No. SI-IPMC-10-2020

2.7. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO EL PRESUPUESTO ESTIMADO: VEINTI UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($21.640.916).

2.7.2. Variables o forma en que se calculó el presupuesto.

Para la elaboración del presupuesto oficial, se tomaron como base los precios de referencia del Departamento.

2.7.3. Aspectos Tributarios y Financieros del Contrato

Como guía para que el Proponente realice el cálculo del AU, se relacionan los impuestos y las Estampillas Departamentales y las pólizas inherentes a la ejecución del Contrato, resultante de la adjudicación del presente proceso:

- ***Retención en la Fuente.***

En aquellos casos que determine la Ley.

- ***Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor en el Departamento de Risaralda***

*Que será del Tres Por Ciento **(3%)** sobre el valor del Contrato.*

- ***Estampilla Pro – Desarrollo***

*Que será del Dos Por Ciento **(2%)** sobre el valor del Contrato.*

- ***Contribución Especial***

*Que será del Cinco Por Ciento **(5%)** sobre el valor del Contrato, de conformidad con la ley 1106 de 2006, prorrogada por la Ley 1738 de 2014.*

- ***Impuesto de ICA***

Será porcentual (%) sobre el valor del Contrato, porcentaje establecido para el municipio de Pueblo Rico.

- ***Impuesto de Valor Agregado (IVA)***

En los casos que determine la Ley.

- ***Pólizas***

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Código postal 660004

Estudio Previo para el Proceso de Mínima Cuantía No. SI-IPMC-10-2020

Tal y como se establece en el numeral 4.0 del presente estudio.

- ***Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira***

*Que será del Uno Por Ciento **(1%)** sobre el valor del Contrato.*

2.7.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Departamento de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	*RUBRO PRESUPUESTAL*	*VALOR DEL CDP*	*SECRETARIA*
893 de 31 de marzo de 2020	*0310-2337250101-23*	***$21.640.916***	*Infraestructura*
	TOTAL	***$21.640.916***	

2.7.5. Relación Existente entre la Contratación a realizar y el Rubro Presupuestal del cual se derivan sus Recursos de Sobretasa al ACPM.

Los Recursos destinados para la ejecución del presente contrato de obra corresponden a Recursos Propios, Se justifica la relación entre el proyecto y el gasto, toda vez que este incluye dentro de sus actividades la que se denomina Mantenimiento, estudio de vías, puentes y caminos de Risaralda y, Sobretasa al ACPM, que están relacionados directamente con la contratación, *acorde con el Plan de Desarrollo 2016-2019 Risaralda: Verde y Emprendedora, siendo coherente con el objeto a contratar.*

2.8. FORMA DE PAGO:

Un acta única y final previamente aprobada por el Supervisor. Esta forma de pago obedece a que el tiempo previsto para la ejecución del objeto contractual es tan corto que no se hace necesario anticipo ni actas parciales.

2.8.2. ***Anticipo:*** *No Aplica.*

2.8.3. ***Justificación de la entrega de anticipo:*** *No Aplica.*

2.9. ***PLAZO DE EJECUCIÓN:*** *Trenta (30) días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación del Contrato, sin exceder el 31 de Diciembre de 2020.*

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Código postal 660004

2.10. CRITERIOS HABILITANTES.
Conforme la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 los Criterios habilitantes son:

***2.10.1. CAPACIDAD JURÍDICA**, esta se acreditará así;*

LAS PERSONAS JURÍDICAS deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los **treinta (30)** días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. La duración de la Firma debe ser mínima igual a la duración del Contrato y **Un (1)** año más. (art 6 Ley 80 de 1993)

El Departamento verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos

2.10.1.2 El Objeto Social de la Persona Jurídica** para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, por lo tanto, este deberá estar relacionado con **OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES Y/O VEHICULARES.

El objeto social se verificará en el certificado de existencia y representación legal.

2.10.1.3. LA CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

2.10.1.4. LAS FACULTADES PARA CONTRATAR DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica en el certificado de existencia y representación legal.

2.10.1.5. LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

Este requisito lo verificará El Departamento con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta, de parte del representante legal de la persona jurídica; en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Código postal 660004

Adicionalmente la Entidad Estatal consultará los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

2.10.2. PERSONAS NATURALES EL DEPARTAMENTO VERIFICARÁ LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LA SIGUIENTE MANERA:

2.10.2.1. LA MAYORÍA DE EDAD, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

2.10.2.2. LA AUSENCIA DE LIMITACIONES A LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS NATURALES.

Este requisito lo verificará El Departamento con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

2.10.2.3. LA IDONEIDAD requerida para persona natural, que sea un Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o profesional constructor en Arquitectura e Ingeniería con una experiencia general mínima de 5 años, el cual se acreditará mediante certificado de vigencia expedido por el COPNIA o CPNAA, según sea el caso, de conformidad con el Articulo 20 de la ley

2.10.2.3.1. TARJETA PROFESIONAL, si fuere el caso.

2.10.2.3.2. CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA TARJETA PROFESIONAL VIGENTE, si fuere el caso.

2.10.3. Certificado de pago de aportes parafiscales para persona jurídica o la Planilla de pago de la Seguridad Social para la Persona Natural.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Código postal 660004

En caso de Consorcio o Unión Temporal, todos los integrantes deberán acreditar el Pago de Seguridad Social o el Pago de Parafiscales, según aplique.

2.10.4. ***Cumplir con el perfil solicitado en el Numeral 2.10.6. para*** *la Persona jurídica y/o natural y los integrantes del Consorcio o Unión temporal.*

2.10.5. **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**

2.10.6. PERFIL SOLICITADO

Podrán participar en la presente contratación:

a) Persona Natural: *Ser Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Profesional Constructor en Arquitectura e Ingenieria con una experiencia general mínima de 5 años, presentar copia de la Tarjeta Profesional y el Certificado de Vigencia expedido por el COPNIA o CPNAA o según sea el caso. Para esta dos últimas profesiones, la propuesta deberá estar avalada por un Ingeniero Civil, de conformidad con el Artículo 20 de la Ley 842 de 2003.*

b) Persona Jurídica: *persona Jurídica cuyo objeto esté relacionado con el objeto de la presente contratación, cuyo representante legal sea Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Profesional Constructor en Arquitectura e Ingeniería, presentar copia de la Tarjeta Profesional y el Certificado de Vigencia expedido por el COPNIA o CPNAA o según sea el caso con una experiencia general mínima de 5 años.*

Importante*: En caso tal que el Representante Legal no sea Ingeniero Civil, su propuesta deberá estar avalada por un Ingeniero Civil el cual deberá presentar copia de la Tarjeta Profesional y el certificado de vigencia expedido por el COPNIA de conformidad con el Artículo 20 de la Ley 842 de 2003.*

c) CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: *Conformados por personas naturales y/o jurídicas que cumplan con los incisos anteriores.*

1. Certificado de Pago de Parafiscales para Persona Jurídica.

2. Certificado de Pago de Seguridad Social (Planilla) para Persona Natural.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Código postal 660004

Estudio Previo para el Proceso de Mínima Cuantía No. SI-IPMC-10-2020

3. ***La idoneidad requerida para persona natural, se acredita con copia tarjeta profesional.***

4. ***Tarjeta Profesional: Como Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Profesional Constructor en Arquitectura e Ingenieria.***

5. ***Certificado de Vigencia de la Tarjeta Profesional Vigente*** *(COPNIA o CPNAA según el caso).*

La persona natural cuando ejerza actividades de Comercio deberá anexar el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio.

2.10.7. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

El proponente debe presentar para acreditar la experiencia como requisito habilitante máximo dos (2) certificados de contratos expedidos por entidades Públicas o Privadas que hayan recibido del oferente los bienes, obras o servicios objeto del Proceso de Contratación, en cuyo objeto se demuestre experiencia como ***Contratista en Obras de Construcción y/o Adecuación y/o Mantenimiento y/o Mejoramiento de puentes peatonales o vehiculares*** *con entidades públicas o privadas y que sumados sean por un valor igual o superior a* ***22.07*** *SMMLV traídos a valor presente.*

PARA EL PROPONENTE PLURAL: *Se aceptará la experiencia en máximo dos (2) certificados como la sumatoria de la experiencia de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, sin importar su porcentaje de participación en el mismo. También se aceptará que el Cien Por Ciento (100%) de la experiencia acreditada sea aportado por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.*

Nota: *En los casos en que el certificado del contrato aportado haya sido celebrado en Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma de participación conjunta, se tomará como experiencia para cada integrante el Cien Por Ciento (100%) de la misma.*

Nota: *Para realizar la actualización del valor de la certificación, la Entidad calculará el número de salarios mínimos de la fecha de terminación del contrato certificado y lo multiplicara por el salario mínimo de la vigencia 2019.*

Los Certificados mencionados en los párrafos anteriores deberán estar suscritos por la persona competente y debidamente firmados y deberán contener como mínimo la siguiente información:

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Código postal 660004

- *Identificación de la entidad o empresa contratante*
- *Identificación del contratista*
- *Número del Contrato*
- *Objeto del Contrato*
- *Valor del Contrato*
- *Fecha de iniciación y Terminación del Contrato*
- *Tiempo de Ejecución*
- *Cargo desempañado de quien firma el certificado*

DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA PARA EL PROPONENTE

DE OBRAS CONTRATADAS POR EL ESTADO:

Deberán presentar certificación expedida por la Entidad Pública contratante, en la que se verifique tal condición. De no ser posible se aceptará la certificación expedida por el contratista acompañado de la certificación de la Entidad Pública expedida al Contratista.

DE OBRAS CONTRATADAS POR ENTIDADES PRIVADAS

Para las obras privadas, deberán presentar certificación expedida por el titular de la licencia de construcción y anexar copia de la misma expedida por curaduría urbana o entidad competente, acompañada de la copia del formulario Único Nacional (en caso de que aplique), y la copia del respectivo "Certificado de Permiso de Ocupación" de que trata el artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 "Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio", expedido por la autoridad competente para ejercer el control urbano y posterior de la obra, o el que aplique de acuerdo con la reglamentación vigente a la fecha.

Nota 1: *La contabilización de los meses se contará de 30 días calendario.*

Nota 2: *La experiencia exigida debe ser de contratos terminados antes del cierre.*

Nota 3: *Para acreditar la experiencia No se aceptará copia de los contratos.*

2.10.8 CAPACIDAD FINANCIERA. *No Aplica*

2.10.9. Documento de Conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Código postal 660004

Estudio Previo para el Proceso de Mínima Cuantía No. SI-IPMC-10-2020

En el presente documento deberá definir claramente los porcentajes de participación, el nombre del Representante Legal y el objeto específico para el cual se conforma, asimismo, debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en Consorcios o Uniones Temporales no podrán participar como Persona Natural y/o Jurídica individual, el documento debe contener:

1. *La duración debe ser por lo menos el término del contrato y (2) dos años más por la liquidación de los contratos.*
2. *Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.*
3. *Establecer qué persona, representará al Consorcio o Unión Temporal. Luego de presentada la propuesta éste no podrá ser modificado, sin previa autorización de la entidad.*
4. *Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización escrita de la entidad. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Entidad el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.*
5. *Señalar el porcentaje de participación.*
6. *Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas que conforman el Consorcio o Unión Temporal, atendiendo a lo exigido en el pliego de condiciones sobre este documento.*
7. *El documento de conformación debe ser debidamente firmado por todos los integrantes.*
8. *El documento de constitución del Consorcio o unión temporal deberá identificar plenamente a todos los integrantes con dirección teléfono y correo electrónico.*
9. *Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.*
10. *Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal deberá tener el perfil solicitado.*

3. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y/O CALIFICACIÓN

La calificación de las ofertas se hará teniendo en cuenta solo el factor PRECIO.

Componente económico	*100 Puntos*

3.1. COMPONENTE ECONOMICO. La propuesta económica se evaluará así:

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Código postal 660004

Estudio Previo para el Proceso de Mínima Cuantía No. SI-IPMC-10-2020

Se asignará EL MAXIMO PUNTAJE (100 puntos) al proponente que presente la oferta con menor valor y a los demás en forma proporcional mediante la aplicación de una regla de tres inversas.

Se verificará que el valor de las Ofertas sea igual o por debajo de (EL PRESUPUESTO OFICIAL), determinado en la presente invitación, de encontrarse alguna propuesta por encima de estos precios, será descalificada.

La evaluación económica se hará teniendo en cuenta el valor que resulte de la corrección aritmética.

3.2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA Y VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÒN (al primero en el orden de elegibilidad):

De manera secuencial se seguirá el siguiente procedimiento:

Se procede a revisar las operaciones aritméticas y sus resultados, en el cuadro de la propuesta, si se encontrara error o inconsistencia, se procederán a corregir los resultados. Si el resultado de la corrección supera más o menos el ***CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%)*** *del valor de la oferta con respecto a si misma o supera el presupuesto oficial, la propuesta será rechazada. En todo caso el valor total de la propuesta, para la evaluación económica, será el que resulte corregido en dicha revisión.*

No aceptará ningún tipo de enmendadura en el cuadro de la propuesta, que o venga claramente refrendada con la firma del proponente, si esto ocurre la oferta será automáticamente rechazada.

En la revisión Aritmética se corregirá el Formulario, teniendo en cuenta la integralidad del mismo, es decir cada columna y fila que lo integre.

En esa etapa las propuestas serán descalificadas en los siguientes casos:

- *Que no oferte las cantidades solicitadas o que los ítems solicitados san modificados en su descripción o especificación técnica, o estén incompletos.*

- *Cuando en el cuadro de la propuesta no se registren los precios unitarios.*

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Código postal 660004

- *Cuando las descripciones de los ítems del cuadro de la propuesta hayan sido modificadas.*

- *Cuando se varié en el cuadro de la propuesta la unidad de medida del ítem.*

- *Si el resultado de la corrección supera más o menos el **CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%)***

REGLAS DE SUBSANABILIDAD

*De conformidad con las previsiones contenidas en el numeral 6° y 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado (Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, Consejero Ponente: Jaime Orlando Santofimio Gamboa, 29 de julio de 2015, Radicación 25000233100020050117 8-01), indicados en los documentos y estudios previos, **el DEPARTAMENTO DE RISARALDA, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes,** en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.*

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije el DEPARTAMENTO DE RISARALDA, las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

En esta etapa las propuestas serán descalificadas en los siguientes casos:

- *Cuando la propuesta económica esté incompleta, es decir que no oferte las cantidades y/o los ítems solicitados sean modificados en su descripción.*

- *Cuando se varíe en el cuadro de la propuesta la unidad de medida del ítem según anexo del Cuadro de la Propuesta.*
-
- *Cuando se varíe la cantidad de uno o más ítems en comparación con el Cuadro de la Propuesta.*

- *Cuando el proponente no presente la totalidad de los análisis de precios unitarios o que alguno de ellos esté incompleto.*
- *Cuando no presente el cuadro del cálculo del AU.*

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Código postal 660004

- *Cuando en el cuadro de cálculo del AU no incluya la totalidad del personal profesional, técnico y administrativo, con las dedicaciones mínimas, cantidades y plazos determinadas en la invitación.*
- *Cuando en el cuadro de cálculo del AU no incluya la totalidad de los impuestos contribuciones y pólizas determinados en el numeral 6.7 de la invitación, o cuando varíe los porcentajes.*
- *Cuando el cuadro del cálculo del AU no incluya al menos los equipos y gastos de obra no incluidos en los costos directos, o cuando los porcentajes son inferiores a los mínimos requeridos.*
- *Cuando el resultado de la corrección supera más o menos el CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor de la Oferta con respecto a sí misma o supere el presupuesto oficial.*

4. GARANTIAS.

JUSTIFICACION. *Garantías destinadas a amparar los perjuicios de la naturaleza contractual para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y/o del contrato a celebrar (Amparos que deben constituir en la Garantía Única).*

4.1 Cumplimiento

Por el VEINTE POR CIENTO ***(20%)*** *del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más.*

En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Este garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000 y el decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Código postal 660004

como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

***4.2 Calidad del Servicio**: N/A*

***4.3 Calidad de los materiales:** Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y un (1) años más.*

***4.4 Salarios y Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales:** Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.*

***4.5 Responsabilidad Civil Extracontractual:** El valor de la póliza deberá ser por 200 SMMLV y una vigencia igual al del contrato.*

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

***4.6 Estabilidad y Calidad de la Obra:** El Valor será del quince (15%) del valor del contrato. Su vigencia se iniciará a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad y no será inferior a cinco (5) años.*

Se firma a los

MONICA PAOLA SALDARRIAGA ESCOBAR
Secretario de Infraestructura.

Director: Mauricio Alejandro Gallego Jiménez

Elaboró. Cindy Carolina Cataño Ospina

Revisión Legal

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Código postal 660004